

RESOLUCION NO 85-3-1-1-133

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de Mayo de 1968, ante el señor Notario Público Segundo - del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.";

QUE el señor Polivia Vázquez Astudilla, con el patrocinio del doctor Jorge Maldonado Aguilar, en su calidad de Garante y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable NO 108-IC-IA de 31 de Mayo de 1968;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe NO 177-DJ de 8 de Junio de 1968, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considere se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución NO 804-86395 de 31 de Diciembre de 1966, expedida por la señora Superintendente de Compañías de esa entonces,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A." por la suma de OCHENTA MILLONES DE SUERES (S/ 80'000.000,00) divididos en OCHENTA-MIL (80.000) acciones de UN MIL SUERES (S/ 1.000,00) cada una, con la cual el capital social asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUERES (S/ 300'000.000,00) divididos en TRESCIENTAS MIL (300.000) -- acciones de UN MIL SUERES (S/ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo - del cantón Cuenca, cumpla con lo siguiente:

A) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución;

B) Anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de Junio de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y,

C) Hiente razón de esas anotaciones en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

14

RESOLUCION No 84-3-1-1-133

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina de Cuenca, a 9 JUN. 1988

Dr. César Toral Vázquez
INTERINTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede. Cuenca, a 14 de Junio de 1.988

*Donde está
netan 42*

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el Nro. 135 del REGISTRO MERCANTIL;
 881 juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 15 - DE JUNIO DE 1988.-

Remigio Auquilla Lucero
 Dr. Remigio Auquilla Lucero
 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



8831 JUL 9 1

[Signature]

-acuerdo al a continuación obra en poder de la Superintendencia de Compañías
 en virtud de la resolución que precede a la presente.

[Signature]
 8831